



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 0665-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de julio de 2016.

Visto, el Informe N° 220-2016-GA/MPP de fecha 13 de julio de 2016 de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Piura, y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública comunica que existiendo entidades Públicas que no han culminado el Proceso de Saneamiento Contable, el Titular de la Entidad deberá nombrar una Comisión Técnica de Trabajo, que deberá estar presidida por el Contador General de la Entidad, para que concluya con las acciones de depuración, regularización, Corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia los lineamientos básicos del proceso de saneamiento;

Que, considerando que la Municipalidad Provincial de Piura, aún no ha culminado el proceso de Saneamiento Contable, la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 172-2016-OC/MPP de fecha 12 de Julio de 2016, solicita se nombre una Comisión Técnica de Trabajo;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de julio de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión Técnica de Trabajo que se encargará de concluir las acciones de depuración, regularización, Corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia los lineamientos básicos del proceso de saneamiento, la cual estará integrada de la manera siguiente:

- |                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| • Contador General                       | : Presidente |
| • Jefe de Unidad de Integración Contable | : Miembro    |
| • Jefe de Unidad de Fondos               | : Miembro    |
| • Jefe de Liquidación de Obras           | : Miembro    |
| • Jefe de Margesí de Bienes              | : Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina de Contabilidad, Unidades de Integración Contable, Unidad de Fondos, División de Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE